



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0534-2015-R-UNALM. de fecha 23 de Diciembre del 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30372 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016”:

Que, al 31 de diciembre del 2015 se observa saldos de balance del ejercicio y proyectando ingresos; existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica del gasto dentro de la fuente de financiamiento 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de Noventa y Nueve Mil Novecientos Ocho y 00/100 Soles (S/.99,908.00), los mismos que serán destinados al pago de planillas ocasionales y al financiamiento de contratación de bienes y servicios de la Unidad Operativa 04.100.00.00 Escuela de Post Grado, y la Unidad Operativa 10.100.00.06 Mejoramiento Integral del Sistema de Agua Potable – UNE Convenio Marco;

Que, los mayores ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42 numeral 42.1 de la Ley 28411 literal a) y d) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de Noventa y Nueve Mil Novecientos Ocho y 00/100 Soles (S/.99,908.00), de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS		
Fuente. Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)		(En soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	Saldos de Balance	99,236
1.9.1	Saldos de Balance	99,236
1.9.1.1	Saldos de Balance	99,236
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	99,236
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	99,236
1.3	Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	672
1.3.3	Venta de Servicios	672
1.3.3.9	Otros Ingresos por Prestaciones de Servicios	672
1.3.3.9.2	Otros Ingresos por Prestaciones de Servicios	672
1.3.3.9.2.9	Servicio a Terceros	672
Total Ingresos :		99,908

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
RECTORADO



RESOLUCIÓN N° 0502-2016-R-UNALM

La Molina, 31 de Agosto de 2016

-2-

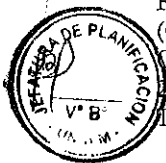
EGRESOS			
SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002	Acciones Presupuestales que no resultan en productos
PRODUCTO	:	3999999	Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5000670	Desarrollo de la Enseñanza de Post-grado
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente Recaudados

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)		(En soles)
Gastos Corrientes		
2.1. Personal Y Obligaciones Sociales		95,586
2.3 Bienes y Servicios		3,650
Total Gasto Corrientes		99,236
Total Actividad		99,236

Resumen		
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)		(En soles)
Gastos Corrientes		99,236
2.1. Personal Y Obligaciones Sociales		95,586
2.3 Bienes y Servicios		3,650

ACTIVIDAD	:	5001276	Unidades de Enseñanza y Producción
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente Recaudados
Gastos Corrientes			
2.1. Personal Y Obligaciones Sociales			672
Total Gasto Corrientes			672
Total Actividad			672

Resumen		
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)		(En soles)
Gastos Corrientes		672
2.1. Personal Y Obligaciones Sociales		672
Total Pliego:		99,908



ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



RESOLUCIÓN N° 0502-2016-R-UNALM

La Molina, 31 de Agosto de 2016

-3-

ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.



Regístrese, comuníquese y archívese.



Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

mph.

Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR